

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Leganés, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los terrenos denominados «Cuarteles».

Zona declarada infecta: Los citados terrenos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los receptibles a esta epizootia.

Medidas que deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganado, vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con los variolosos, como no sea para conducir al matadero.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.
El Gobernador, Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Valdaracete, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de septiembre último.

Madrid, 13 de noviembre de 1934.
El Gobernador, Morata.

Para que puedan cobrar los haberes correspondientes al primer semestre del año actual los Inspectores municipales de esta provincia, remitirán a esta Inspección provincial un certificado de la Alcaldía respectiva, manifestando la fecha exacta en que tomaron posesión del cargo, antes del día 30 del corriente mes.

Madrid, 14 de noviembre de 1934.
El Inspector provincial, Martín Ciga.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Constantino Mojón Lampón, contra la Sociedad Gamboa y Domingo y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de noviembre de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Constantino Mojón Sampón, mayor de dieciocho años, soltero y domiciliado en esta Capital, asistido del Letrado don Manuel Alberite; y de la otra parte, como demandados, las Sociedades Gamboa y Domingo, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Fonciere», representada por el Procurador don Juan de Ugarte, y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que estimando solo en parte la demanda debo condenar y condeno a la Entidad Gamboa y Domingo, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Fonciere», a la primera en rebeldía, a que paguen al demandante Constantino Mojón Lampón, setenta y cinco pesetas, importe de la asistencia médica que tuvo que proporcionarse para la curación de la lesión sufrida en el accidente de trabajo a que este juicio se refiere, absolviendo a dichos demandados del resto de las peticiones deducidas por el actor en este procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en Estructados e insertará el encabezamiento

y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la Compañía, digo Sociedad Gamboa y Domingo, expido la presente que firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.150) (I.—155)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Juan Escudero Díaz, contra don Antonio Marín Gómez, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en poder de don Julián Martínez Rodríguez, domiciliado en la calle de Alburquerque, número siete, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Diferentes camisas de caballero, niño; calzoncillos, pijamas, pantalones, petos, camisetitas, fajas, bufandas, cuellos, puños, gemelos, sujetacorbatas, pasadores, chalecos, tirantes, corbatas, medias, calcetines, pañuelos, guantes y demás artículos de uso y vestido que con más detalle aparecen en la diligencia de embargo e informe pericial, y que han sido tasados en la suma de dos mil sesenta y cinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la

mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,
Luis Felipe Vivanco

(Núm. 3.365) (D.—547)

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circulares

Debiendo renovarse en este Consejo Provincial los cargos de Vocales padre y madre de familia, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 20 del Decreto Presidencial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 9 de junio de 1931 («Gaceta» del 10), ratificado por Ley de 5 de diciembre del mismo año («Gaceta» del 6), en relación con el art. 6.º del mismo Decreto, y habiéndose dispuesto en la resolución cuarta de la Orden circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 25 de noviembre de 1932 («Gaceta» del 26), que la propuesta correspondiente han de acordarla las directivas de las Asociaciones de Padres de Familia constituidas legalmente, que existan en la localidad, siempre que no tengan carácter confesional, se convoca a las directivas de las Asociaciones de esta índole que existan en Madrid para que concurran, si desean ejercer este derecho, a la Secretaría de este Consejo, Magdalena, 1, principal, izquierda, el día 15 de diciembre del corriente año, a las seis de la tarde.

Sólo serán admitidas al acto de acordar la propuesta las directivas que acrediten hallarse en condiciones legales para ello, mediante los documentos siguientes:

1.º Certificado expedido por la Dirección general de Seguridad, con relación al registro de Asociaciones,

acreditando la existencia legal de la Asociación representada, y que es de padres de familia, sin carácter confesional.

2.º Certificación expedida por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente de la misma, haciendo constar quiénes integran actualmente la Directiva y quién o quiénes, en el acto de la propuesta, habrán de representarla por delegación, expresando la fecha de la sesión en que se hubiere tomado el acuerdo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1934.—El Presidente, Francisco Carrillo.

Señores Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia constituidas legalmente, con domicilio en Madrid, y sin carácter confesional.

(Núm. 3.382)

Debiendo proveerse en este Consejo Provincial el cargo de Vocal Maestro de Enseñanza privada, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 20 del Decreto Presidencial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del 9 de junio de 1931 («Gaceta» del 10), ratificado por ley de 5 de diciembre del mismo año («Gaceta» del 6), en relación con el artículo 6.º del mismo Decreto, y habiéndose dispuesto en la resolución quinta de la Orden circular de la Dirección general de Primera Enseñanza de 25 de noviembre de 1932 («Gaceta» del 26), que la elección de Vocal representante de los Maestros privados, en los Consejos Provinciales se hará por los de la capital, en reunión convocada y presidida por el que sea más antiguo en el ejercicio de la Enseñanza particular, este Consejo acordó, en sesión celebrada ayer, dirigir un llamamiento a todos los que se consideren con derecho a convocar y presidir dicha reunión, debiendo acreditar, antes del día diez de diciembre próximo, en la Secretaría de este Consejo (calle de la Magdalena, número 1, principal izquierda), mediante un testimonio del Inspector de Primera Enseñanza de la respectiva zona, su antigüedad en el ejercicio de la Enseñanza privada, para que esta Presidencia pueda conferir la misión de convocar y presidir el acto de la elección mencionada a quien demuestre ser el más antiguo entre los que para dicho efecto se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1934.—El Presidente, Francisco Carrillo.

Señores Maestros en ejercicio de Enseñanza privada de esta capital.

(Núm. 3.382)

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección facultativa

La Dirección general de Contribución Territorial ha dispuesto la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares de la Zona del Interior de esta capital, y el comienzo de los trabajos de toma de datos en las fincas y valoraciones consiguientes a partir del mes de noviembre actual.

Para su cumplimiento, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he designado al personal facultativo siguiente, que ha de practicar las operaciones reglamentarias

en las fincas urbanas enclavadas en la indicada Zona:

Arquitectos:

Don Manuel Costilla.

Don Regino Pérez de la Sala.

Don Elías Ortiz de la Torre.

Don Carlos Ovílo.

Don Emilio Fernández Peña.

Don Antonio Alonso Jorge.

Don José Romero Soriano.

Don Enrique Colás.

Don José Antonio de Agreda.

Don Laureano de Goicoechea.

Aparejadores:

Don Emilio Ortega.

Don Deogracias Peña.

Don Vicente Pitaluga.

Don José Fernández Langa.

Don José López Izquierdo.

Don Antonio San Martín.

Don Amancio Portabales.

Don Antonio Perpén.

Don Andrés Segura de Martín.

Don José Joaquín Ruiz Gómez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los propietarios o poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, en evitación de las responsabilidades a que en otro caso hubiera lugar.

Madrid, 12 de noviembre de 1934. El Arquitecto Jefe provincial, Luis García Vigil.

(Núm. 3.274)

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Anuncio

Se ha dispuesto por el señor Ministro, en oficio del E. M. Central, (Dirección del servicio de Tren), fecha 20 del actual, que esta Comisión adquiriera por subasta general, urgente y única, reservada a la producción nacional, tres chassis especiales (dos para automóviles de carnización y uno para auto-termo-algibe), con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados por Circular de 31 de agosto último («D. O.» número 203), y «Gaceta de Madrid» número 251, de fecha 8 de septiembre próximo pasado, con la única modificación en el pliego de condiciones técnicas de que «en lugar de figurar con potencia del motor fiscal mínima 30 C. V., lo sea con una superior a 20 C. V.», cuyos pliegos se hallarán en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), a disposición de los licitadores, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta la anterior a la celebración de la subasta, desde la ocho hasta las trece horas.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del señor Coronel Director del Taller de Precisión, el día 5 de diciembre próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de protección a la industria nacional, de febrero de 1907, y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado, o avalado con póliza de la clase sexta, sin en-

mienda ni raspadura, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del cinco por ciento de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Igualmente deberá indicar en sus ofertas que los chassis son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliada en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial») del día ..., para la subasta general de adquisición de chassis para camiones automóbiles, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga al suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Número de chassis: tres chassis (dos para automóviles de carnización y uno para auto-termo-algibe), precio por unidad ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total ... pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, 21 de noviembre de 1934. (O.—255)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos a instancia de doña Pilar Bustos Zárate, contra don Ricardo Martín Franco, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 29 de octubre de 1934.—Vistos ante la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial los autos sobre divorcio que procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de esta villa, sigue doña Pilar Bustos Zárate, representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, y defendida por el Letrado don Anto-

nio Estades, con don Ricardo Martín Franco, en situación de rebeldía; y...

Fallamos

Que con fundamento en la octava del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Ricardo Martín Franco y doña Pilar Bustos Zárate, con disolución del vínculo, declaración de culpabilidad del esposo y expresa condena de costas al mismo. Cúmplase en su día con lo ordenado en el artículo 69 de la Ley especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Ricardo Martín, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

(Núm. 3.161)

(C.—498)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos a instancia de don Primitivo Ocaña Escolar, contra doña Carmen Escolar Galván y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 16 de octubre de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe sigue don Primitivo Ocaña Escolar, representado por el Procurador don Eduardo de Castro y defendido por el Letrado don Joaquín Mesa, con doña Carmen Escolar Galván, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallamos

Que con fundamentos en las causas octava y duodécima del artículo tercero de la Ley de 2 de marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos don Primitivo Ocaña Escolar y doña Carmen Escolar Galván, con disolución del vínculo, declaración de culpabilidad de la esposa e imposición a la misma de las costas causadas. Quede en poder del padre el hijo único del matrimonio; cúmplase en su día lo ordenado en el artículo cincuenta y nueve de la ley de Divorcio, y si en el término de tercero día no se pidiere notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid». Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Ar-

lacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando Audiencia pública la Sección cuarta acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 3.011) (C.—504)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por el Banco Anglo Sud Americano, con don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Agustín Díaz Agero; don Manuel María de Palacio y de Velasco, y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, y doña Ana María de Palacio y de Velasco, todos como herederos de don José María de Palacio y de Velasco, sobre pago de 569.747,46 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 270

En la villa de Madrid a 5 de julio de 1934.—Vistos los autos civiles de juicio ejecutivo que procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, el Banco Anglo Sud Americano, de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino López del Olano, y defendido por el Letrado don José María Colás, y de otra, como demandados apelados, don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Agustín Agero; don Manuel María de Palacio y de Velasco y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, representados por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia; y de otra, como demandada apelante, doña Ana María de Palacio y de Velasco, todos como herederos de don José María de Palacio y de Velasco, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, y defendido por el Letrado don Cristino Jiménez, sobre pago de 569.747 pesetas con 46 céntimos, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 3 de mayo de 1933 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 6, de esta capital, por la que mandó seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate en bienes de los demandados, don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Luis María de Palacio y de Velasco; doña Ana María Pala-

cio y de Velasco, doña Jesusa Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Manuel María de Palacio y de Velasco, y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, y con su producto completo pago al Banco Anglo Sud Americano de la suma de 569.747 pesetas con 40 céntimos, intereses pactados al 5 y 1/4 por 100 anual más 1/8 por 100 trimestral, en concepto de comisión desde el día 10 de enero último, y asimismo condenó a los expresados demandados al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de los demandados don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo don Agustín Díaz Agero; don Manuel María de Palacio y de Velasco, y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos don José María de Palacio y de Velasco, doña María del Carmen de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Francisco Roldán; don Luis María de Palacio y de Velasco, doña Jesusa de Palacio y de Velasco, asistida de su esposo, don Agustín Díaz Agero; don Manuel María de Palacio y de Velasco, y los ignorados herederos de don Jesús A. de Palacio y de Velasco, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—503)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don José María Caballero Sánchez y don Emilio Chinarro Hernández, contra don Teófilo Buendía de Marcos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, la finca siguiente: Un solar, hoy picadero, señalado con el número tres de los ocho en que se dividió la man-

zana número ocho del barrio de la Real Florida, o Moncloa, continuación del de Argüelles, de esta capital, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene su fachada, en línea de veinte metros, a la calle C, hoy de Altamirano, por donde lleva el número veintidós; la medianería derecha entrando, en línea de treinta y tres metros y veinte centímetros, linda con el solar número dos, hoy casa de don Jesús Carrasco; la medianería izquierda, en una línea igual a la de la derecha, linda con el solar número cuatro, de doña Encarnación Matas; y por el testero, con una faja de terreno de esta señora, que los separa del solar número seis, en una línea de veinte metros; esta finca es un paralelogramo rectangular de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, o sea ocho mil quinientos cincuenta y dos pies y cincuenta y cinco centésimas de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ellos resulta.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.780)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta Capital, en autos de procedimiento sumario, seguidos por don Amalio Palacios Linares, contra don Lorenzo del Pozo Manso, para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa con su jardín por delante y su corral o solar, situada en esta capital, al punto o barrio llamado de Bellas Vistas o de Amaniel, con fachada a la calle de Jerónima Llorente, número nueve, antes llamada del Puente, cuya casa es de una sola

planta. Con una superficie de doscientos sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos noventa y siete pies treinta y dos décimos de otro también cuadrados, de la que ocupa la edificación ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y el resto el jardín y solar o corral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.) (A.—2.776)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Revilla Weens, mayor de edad, soltero, Ingeniero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, sobre reclamación de 45.000 pesetas, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esta suma al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Una casa en construcción, en la calle de Escosura, señalada con el número treinta y uno, en la primera Zona del ensanche de Madrid. Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle. La primera planta está distri-

buída en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y ocho interiores. La cubierta es de terraza y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores, también lleva ascensor. Tiene la casa once patios. Las líneas de fachada y de fondo son de dieciocho metros, y las laterales de cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros, formando un paralelogramo rectangular que tiene una superficie de novecientos quince metros con treinta decímetros, que equivalen a once mil setecientos ochenta y nueve pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número nueve mil cuatrocientos cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil quinientas pts., que es el 10 x 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefrontes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.774)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta Capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Galván Macía, contra don Celestino Miguel Ramos, en reclamación

de un crédito de diez mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente

Un hotel con jardín, situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Aguirre, número treinta y dos, con vuelta a la de la Cueva, distrito hipotecario de Colmenar Viejo.

Encierra una superficie plana de doscientos sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y un pies cuadrados y sesenta y ocho centésimas.

En el centro de esta superficie, ocupando un área de mil pies cuadrados, se ha construido un hotel, distribuido en tres dormitorios, comedor, cocina y retrete, con cueva o sótano en toda la parte que comprende la cocina.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

El remate se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Que la referida finca sale a subasta en el tipo de veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente un cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella suma, y

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores o prefrontes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con antelación de veinte días por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de la misma.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.775)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, en los autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy denominada «Compañía Hipotecaria», contra don Juan Pozo Moreno, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente:

Finca

Una parcela de terreno o solar,

sito en término municipal de Canillejas, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, en esta provincia, al sitio denominado Viñas del Pozuelo, al Cantón de La Laguna; linda: por su frente, al Este, con finca de la Duquesa del Sevillano, hoy sus herederos; por la derecha entrando, al Norte, con parcela del vendedor señor Forgas; por la izquierda, al Sur, con la parcela propia del señor Forgas, y por la espalda, al Oeste, con la calle de Sainte-Leonie; tiene de superficie doscientos setenta y nueve metros con veinticinco décimos cuadrados, o sean tres mil quinientos noventa y seis pies con setenta y cuatro décimos cuadrados.

Dentro de la expresada superficie y con fachada a la calle de Sainte-Leonie se está construyendo una nave destinada a vaquería, para doce plazas, con sus servicios accesorios, y además una casa destinada a vivienda y distribuida en varias habitaciones.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—2.777)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el

día de hoy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, a nombre de don Manuel Pérez y Martín, contra don Enrique Otero Poveda, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, y en precio de cuarenta y seis mil pesetas en que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, la siguiente

Finca

Casa de nueva construcción, situada en esta capital, en la calle del Tesoro, señalada con el número once, hoy diecisiete moderno, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento diez pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinándose el resto a seis patios; y linda, por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha entrando, con la casa número trece de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números siete y nueve de dicha calle, y por la espalda, con la número veintitrés, de la calle de Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—2.779)

REQUISITORIAS

apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

Menoya Barrios (Eduardo), Capitán de Ingenieros retirado, Inspector del Banco Hipotecario de España, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, números 9 y 13, procesado en sumario número 1 de 1934, de este Juzgado Especial, comparecerá en el mismo, establecido en el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, notificarse el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

(B.—1.903)

Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Antonio Muñoz Lizcano, vecino de esta capital, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 28, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 1.º de noviembre de 1934. El Director general, P. D. (firmado). (Núm. 3.687)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Manuel Martínez López, vecino de esta Capital, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad, cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general: P. D. (firmado). (Núm. 3.088)

AYUNTAMIENTOS

RIBATEJADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º La matrícula industrial para el año 1935, por término de quince días.

2.º Las listas cobratorias de la Contribución de Edificios y Solares para el año 1935, por igual tiempo que el anterior.

3.º El padrón de la patente nacional de Circulación de Automóviles para el año 1935, por espacio de quince días.

Ribatejada, a 5 de octubre de 1934. El Alcalde, Teodoro Sanz.

(X.—824)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la Secretaría municipal se halla de manifiesto al público por plazo de ocho días el presupuesto municipal par el año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, con los documentos referentes al mismo, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por los vecinos e interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Chamartín de la Rosa, a 22 de noviembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—882)

MORALEJA DE ENMEDIO

La Matrícula industrial y de Comercio, así como las listas cobratorias de la contribución de rústica de este término municipal que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan formularse contra expresados documentos.

Moraleja de Enmedio, a 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Angel Fernández.

(X.—859)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestas al público por quince días las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento para regular las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal puedan impugnarse ante el Ayuntamiento por los motivos que se expresan en el segundo de los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con las mencionadas ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rozas de Puerto Real, a 7 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.227) (X.—810)

TITULCIA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1935, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día nueve de diciembre, a las once y media de la mañana, con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Titulcia, 20 de noviembre de 1934. El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 3.384) (O.—950)

COSLADA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día nueve de diciembre próximo, las subastas públicas para el arrendamiento, durante el año 1935, de los arbitrios municipales siguientes:

Primera. Arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos y en ambulancia, a las diez horas, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Segunda. Consumo de bebidas es-

pirituosas y alcohóles, y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, a las once horas, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel timbrado correspondiente.

Si no hubiere remate, se celebrarán unas segundas subastas, a los diez días hábiles después, bajo los mismos tipos y condiciones, local y a las propias horas.

Costlada, 20 de noviembre de 1934. El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 3.387) (O.—951)

CANILLAS

Para conocimiento de las familias interesadas se anuncia que a partir del día siete de enero del año próximo, se procederá a la exhumación de los cadáveres inhumados en el Cementerio municipal de esta villa, desde hace diez y más años.

Los interesados que deseen renovación de sepultura lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, que deberán presentar en estas oficinas municipales antes del día quince de diciembre próximo, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se atenderán las reclamaciones que se formulen.

Canillas, 17 de noviembre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.385) (E.—272)

CUBAS

El día 5 del próximo diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o la del señor Concejal por mí delegado, la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos, bajo los tipos y condiciones que obran en los respectivos pliegos para el próximo ejercicio económico de 1935.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, en el mismo sitio y hora, con la rebaja del diez por ciento.

Cubas, a 20 de noviembre de 1934. El Alcalde, Venancio M. Crespo.

(Núm. 3.388) (O.—952)

TIELMES

Aprobado por el Ayuntamiento sacar en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa, para el próximo año de 1935, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones y tarifas que han de regir en referida subasta.

Lo que se hace saber al público previniendo que las reclamaciones que estimen procedentes, deben ser presentadas ante la Corporación municipal en el plazo fijado, pues transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Tielmes, a 17 de noviembre de 1934. El Alcalde, Santos Barbero.

(Núm. 3.389) (O.—953)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Adrián Fernández Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que en sesión del día 5 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas, y for-

mularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.188) (X.—777)

EL PARDO

Se hallan terminados, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formado para el próximo ejercicio de 1935.

Proyecto de modificaciones de Gastos e Ingresos del Presupuesto ordinario de este Municipio por la Comisión de Hacienda, ocho días.

La matrícula de Contribución industrial, diez días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica, quince días.

Listas cobratorias de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución rústica, ocho días.

El Pardo, a 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Sahustiano García.

(Núm. 3.163) (X.—792)

LOECHES

Terminada la confección de los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público por el plazo que se expresa, a fin de que puedan formularse sobre los mismos las reclamaciones oportunas, expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento:

Por plazo de quince días: La matrícula industrial, de comercio y profesiones en este Municipio.

El Padrón de la Patente Nacional de Circulación de automóviles y demás vehículos de tracción mecánica.

Por plazo de ocho días: Las listas cobratorias de contribución urbana, para oír reclamaciones sobre errores aritmético, duplicidad o de copia.

Todos los documentos expresados, para el año 1935.

Loeches, a 2 de noviembre de 1934. El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 3.166) (X.—791)

AMBITE

Don Juan Bachiller Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguiente, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ambite, a 5 de noviembre de 1934. El Alcalde, Juan Bachiller.

(Núm. 3.164) (X.—790)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Dionisio Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del

presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, a 2 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

(Núm. 3.172) (X.—783)

SAN AGUSTÍN DE GUADALIX
Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 3.169) (X.—785)

REDUEÑA

Se halla terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1935, el cual queda expuesto al público por ocho días, en cuyo plazo y otros ocho días más, se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que correspondan, de acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Redueña, 4 de noviembre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.168) (X.—786)

CABANILLAS DE LA SIERRA
Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y en los ocho días siguientes se puedan formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, conforme al art. 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 1 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.167) (X.—787)

PEDREZUELA

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año 1935, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde: P. O., Ramón Gómez.

(Núm. 3.171) (X.—784)

ALCOBENDAS

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este municipio para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo y en los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Alcobendas, 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 3.178) (X.—782)

BUSTARVIEJO

Las cuentas de presupuesto y depositaría de este municipio correspondientes al ejercicio de 1933, con sus correspondientes justificantes quedan expuestas al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Bustarviejo, a 6 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José de Zata.

(Núm. 3.182) (X.—781)

FRESNO DE TOROTE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, el presupuesto ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 3.184) (X.—780)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmeda de la Cebolla, a 28 de octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 3.186) (X.—779)

VENTURADA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formular ante esta Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas, conforme expresa el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Venturada, 29 de octubre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.187) (X.—778)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Marciano Ribas Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que, en sesión de 6 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 7 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Marciano Ribas.

(Núm. 3.211) (X.—776)

ALPEDRETE

Don Valeriano Balanín Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Alpedrete,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alpedrete, a 7 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Valeriano Balanín.

(Núm. 3.223) (X.—807)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 de Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 3.217) (X.—802)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Martín de la Vega, a 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Santos Rodríguez.

(Núm. 3.222) (X.—806)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público con los documentos a que se refiere el artículo 206 del Estatuto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre el cual podrán formular reclamaciones ante la Corporación municipal en plazo de ocho días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villamanrique de Tajo, 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 3.221) (X.—805)

PARACUELOS DE JARAMA

Don Manuel García Muñoz, accidental Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Paracuellos de Jarama,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en

los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Paracuellos de Jarama, 7 de noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Manuel García.

(Núm. 3.213) (X.—798)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Y PROPIEDADES DEL ESTADO

Circular

Dispuesto por Decreto de 31 de agosto último la separación de funciones administrativas y facultativas que anteriormente existían referentes a la tramitación de documentos relacionados con la contribución territorial rústica, la cual en muchas modalidades dependía del señor Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de rústica, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia que toda correspondencia de documentación relacionada con padrones, listas cobradoras y demás incidencias derivadas de la contribución, tanto de rústica como de urbana, deberá dirigirse en lo sucesivo al señor Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, única Autoridad a quien competen estos servicios, en virtud de lo ordenado en la disposición anteriormente citada.

Madrid, 6 de noviembre de 1934.—El Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, Julián Dellmans.

(Núm. 3.162)

TESORERIA DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA

El Recaudador de Hacienda del distrito del Hospital, de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente, ha nombrado auxiliar de dicha Zona para la cobranza voluntaria a don José de la Macorra Carratalá.

Al propio tiempo ha dejado sin efecto el nombramiento de auxiliar de la mencionada Zona de don Francisco Muñoz Carpena, cuyo nombramiento se publicó en este periódico oficial en 16 de febrero de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la repetida Zona, quienes deberán exigir al ahora nombrado en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 8 de noviembre de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jaldón Fernández.

JURADO MIXTO DE LA PRENSA DE MADRID

En la sesión de 19 de los corrientes se acordó por unanimidad en la Sección de Empleados Administrativos considerar como tales los taquígrafos y mecanógrafos que no tengan carácter de periodistas.

Lo que se publica a los efectos de recurso previsto en el artículo 28 de la ley de Jurados Mixtos, en el plazo de diez días.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

Pedro Abellán (X.—2.772)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.